

Ciudad Cali, noviembre 26 de 2021.

POR FAVOR AL RESPONDER CITAR LAS OT.
473184

Señor
Álvaro Orlando Martínez Calero
Secretario de Gobierno de Palmira Valle
atencionalciudadano@palmira.gov.co
ventanillaunica@palmira.gov.co
Palmira Valle

Asunto: Solicitud Información

Respetuosamente en atención a la solicitud realizada por la Unidad Nacional de Protección en el marco del Decreto 1066 de 2015, consistente en la evaluación de riesgo de (los) ciudadano(s) que más adelante se relacionan quien manifiestan que en el ejercicio de sus funciones, actividades o por su condición vienen siendo víctimas de presuntas amenazas;

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	GRUPO POBLACIONAL	OT
1	ERNESTINA CONTRERAS CRUZ	51803859	Dirigente, representante y líder de población desplazada	473184

Comendidamente solicito, sea suministrada a esta Subdirección la siguiente información:

1. Informar si tienen conocimiento de reporte de problemas de convivencia en la cual estén implicados los ciudadanos(s) contra quien y si pertenecen a la entidad.
2. Informar si tienen conocimiento acerca de hechos puntuales de amenazas en contra esta(s) persona(s). En caso afirmativo indicar si tiene conocimientos de los posibles móviles o si existen consejos de seguridad y que acuerdos se llegaron por parte de las autoridades presentes.
3. Si su despacho reconoce actividades, visibilidad. Liderazgo, labores y/o proyectos que realizan los citados(s) que los pueda exponer a un mayor nivel de riesgo y generar amenazas en su contra o si pertenecen a alguna organización comunal, defensores de derechos humanos, veeduría.
4. Toda la información adicional que considere útil para establecer el nivel de riesgo.

Unidad Nacional de Protección
Regional Valle del Cauca
Avenida 3ª Norte No. 50N – 20
Cali, Colombia.



La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000 T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409, establecieron que la comunicación recibida por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad" UNP en correlación con lo expuesto, se permite de la manera más atenta y respetuosa atender a la mayor brevedad posible la petición, (o en el término de 5 días); En concordancia con los artículos 20 y 31 de la Ley 1437 de 2011 "Atención Prioritaria De Peticiones" dado que es de vital importancia que la información sirva como antecedente orientador y con el propósito de tomar alguna medida de protección y seguridad en favor del referido(s) ciudadano(s) y así evitar la vulneración de los derechos fundamentales a la "VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL". por favor se sirva remitir al correo electrónico: cristian.caviche@unp.gov.co, Se comunica que la información aportada se le aplicara la debida RESERVA LEGAL según lo dispone el artículo 72 y 83 de la Ley 418 de 1997; el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2 y numeral 3 del artículo 2.4.1.2.47 del Decreto 1066 de 2015.

Gracias por la Atención Prestada a la Presente Solicitud.

Atentamente,



CRISTIAN YENNER CAVICHE MINA

Analista de riesgo - Subdirección de Evaluación del Riesgo
Unidad Nacional de Protección – Regional Valle del Cauca
Dirección; avenida 3AN#50N20 Barrio La Flora- Cali Valle
Conmutador:3799873-Celular 3123714767
Correo: cristian.caviche@unp.gov.co